

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Real orden de esta fecha, comunica á esta Dirección general lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Real Consejo de Sanidad, informado acerca de los perjuicios que para la salud podría ocasionar en el presente año la visita pública á los cementerios en el próximo día de la Conmemoración de los difuntos en todas las localidades que han sufrido ó sufren la epidemia colérica, ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Hecho cargo este Consejo de la Real orden que V. E. se ha servido comunicarle con fecha de ayer en consulta acerca de si será ó no perjudicial á la salud pública la visita que se acostumbra hacer á los cementerios el día de la Conmemoración de los difuntos en los pueblos que han sufrido la epidemia colérica;

Esta Corporación:

Considerando que hace poco tiempo que la epidemia terminó en algunas localidades, y en otras existe todavía, aunque reducida á pequeños focos, y teniendo en cuenta además que en circunstancias tan calamitosas los enterramientos se hacen á veces sin guardar todas las precauciones debidas y en sepulturas que no reúnen los requisitos indispensables:

Considerando que por estas causas la aglomeración del público en estos locales pudiera ocasionar la reproducción ó recrudescimiento de la epidemia, ó por lo menos importantes alteraciones en la salud, que urge ante todo evitar, Acordó por unanimidad, en la

sesión celebrada anoche proponer al Gobierno de S. M. se prohiba en el presente año la visita pública á los Cementerios el día de la Conmemoración de los difuntos en todos los pueblos que hayan sufrido ó sufran aún la epidemia del cólera morbo asiático.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V. S., encargándole cuide con especial atención del más exacto cumplimiento de esta disposición en todos los pueblos de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 24 de Octubre de 1885.—El Director general, A. Roda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2439.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Estancadas.—Circular.

Habiendo sido sustraídos de la Administración Subalterna de Rentas Estancadas de Torquemada, provincia de Palencia, y de la de igual clase de Fuente Ovejuna, provincia de Córdoba, los efectos timbrados que á continuación respectivamente se detallan, se anuncia en este periódico oficial para que los señores Alcaldes de esta provincia se sirvan girar una visita á los Estancos de sus respectivas localidades, examinando con detención si existen efectos timbrados con las numeraciones que se consignan, y en caso de encontrarlos procederán inmediatamente á levantar la correspondiente acta, remitiéndola á esta Administración de mi cargo para los efectos procedentes.

EFFECTOS SUSTRÁIDOS DE LA SUBALterna DE TORQUEMADA.

Papel timbrado.

De 2.ª clase 1 pliego de n.º 6.628.
De 3.ª clase 1 pliego de n.º 10.841.
De 4.ª clase 1 pliego de n.º 9.415.

De 5.ª clase 2 pliegos de n.º 22.802 y 3.
De 6.ª clase 15 pliegos de n.º 46.705 al 12 y 46.794 al 800.
De 7.ª clase 15 pliegos de n.º 660.060 al 75.
De 8.ª clase 6 pliegos de n.º 85.340 al 45.
De 9.ª clase 45 pliegos de n.º 347.856 al 900.
De 10.ª clase 71 pliegos de n.º 445.479 al 500 y 853.096 al 125.
De 11.ª clase 83 pliegos de n.º 585.168 al 250.
De 12.ª clase 110 pliegos de número 3.568.891 al 9.000.

Sellos móviles.

De 10 céntimos 410 sellos, correspondientes á los pliegos de número 56.619 al 21.

Sellos de comunicaciones.

De 5 cént. 100 sellos, n.º 277.300.
» 10 » 90 » » 189.443.
» 25 » 100 » » 883.838.
» 40 » 40 » » »
» 50 » 110 » » 44.211.
» 75 » 99 » » 21.388.
» 1 peseta 21 » » »

EFFECTOS SUSTRÁIDOS DE LA SUBALterna DE FUENTE OVEJUNA

Papel timbrado.

De 11.ª clase 75 pliegos, número 1.140.300 al 25 y 1.140.350 al 400.

Timbres de comunicaciones.

De 15 céntimos 49 pliegos, número 1.379.867 al 916.
De 75 céntimos 330 sellos, número 23.936 y 37.
De 1 peseta 270 sellos, número 156.064 y 65.

Tarragona 23 de Octubre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Serafín Iturriaga.

Núm. 2440.

CARABINEROS DEL REINO.

Comandancia de Tarragona.

2.º Negociado.—Circular número 45.

INGRESOS EN EL CUERPO.—Recordando el cumplimiento de lo prevenido en la circular número 359 de 1876, sobre las instancias que promuevan los hijos de individuos del Cuerpo solicitando ingresar en el mismo.

La Real orden de 29 de Octubre de 1876, circulada á las Comandancias del Instituto con el número 359, concede á los hijos de individuos del mismo, derecho á ingresar en él al cumplir la edad de 18 años, siempre que reúnan y acrediten las circunstancias y conocimientos que aquella Soberana resolución determina, y para lo cual deben presentar las instancias documentadas por conducto de los Jefes de las Comandancias donde residan, los cuales examinarán á los solicitantes, y si del examen resultan aptos, les exigirán los documentos prevenidos, los mandarán reconocer por facultativos, y al estar útiles, las remitirán con su informe á esta Dirección.

El considerable número de peticiones que llegan á la misma sin haberse cumplido cuanto queda expresado, sobre producir un trabajo estéril, perjudica á los individuos que las promueven; y para evitarlo, he resuelto que se reproduzca lo mandado en dicha circular, y que se dejen sin curso las instancias que se promuevan directamente á mi autoridad; á cuyo fin, además de insertarse esta circular en el periódico del Cuerpo, harán los Jefes de las Comandancias se publique en los *Boletines oficiales* de las provincias donde residen, para que llegando á conocimiento de los individuos retirados y familias de los fallecidos, no puedan en ningún tiempo alegar ignorancia de lo resuelto por esta Dirección, encargando á V.... por último, no curse instancia alguna de individuos que por estar próximos á cumplir 20 años de edad se encuentran dentro del plazo que marca el reglamento de Reemplazos del Ejército.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1885.—Echavarría.—Sr. Jefe de la Comandancia de....

Núm. 2441.

COMISARÍA DE GUERRA DE FIGUERAS.

ANUNCIO.

No habiendo dado resultado la segunda subasta intentada para contratar á precios fijos el servicio de Utensilios en Puigcerdá, se con-

voca por el presente anuncio á una primera aceptacion de proposiciones particulares, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de guerra hasta el día 10 del mes de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, bajo las mismas condiciones y precios que han servido de base para la anterior subasta; estando de manifiesto el pliego de condiciones y precios límites en dicha oficina, todos los días laborables, de ocho de la mañana á dos de la tarde, para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Figueras 24 de Octubre de 1885.
—Rafael Blanco.

Núm. 2442.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aiguamurcia.

Hallándose vacante la Secretaría de este villa, por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia por medio del *Boletín oficial* por el término de quince días, para los que quieran solicitarla con arreglo á la ley.

Santas Creus de Aiguamurcia 26 de Octubre de 1885.—El Alcalde, José Figueras.

Núm. 2443.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bot.

La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Bot se halla vacante, por dimision del que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 1.200 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos del presupuesto municipal, con la obligacion de hacer toda clase de repartos. Se admitirán solicitudes á dicha vacante en la expresada Alcaldía por término de quince días.

Bot 26 de Octubre de 1885.—El Alcalde accidental, José Alvarez.

Núm. 2444.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Barbará.

Confeccionados los repartos de municipal, consumos, con el aumento del de la sal, que han de regir durante el año económico de 1885 á 86, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, contados desde la publicacion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, en cuyo plazo serán atendidas cuantas reclamaciones sean justas.

Espero de los señores Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes de ésta, lo hagan público en sus localidades.

Barbará 20 de Octubre de 1885.
—El Alcalde, Juan Rosanes.

Núm. 2445.

Don Juan Totosaus Borrut, Alcalde constitucional de Calafell.

Hago saber: Que confeccionado el reparto general de que habla el caso 13.º del capítulo 9.º del presupuesto de ingresos ordinarios del año económico corriente, para extinguir el déficit del mismo; la Junta municipal confeccionadora ha acordado, de parecer con el Ayuntamiento, la fijacion al público por ocho días de dicho reparto, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que vieren convenirles; advirtiendo que trascurrido dicho plazo, contado desde el en que vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia y edictos publica-

dos en este vecindario, no será admitida ninguna reclamacion.

Es de advertir que el presupuesto municipal ordinario del corriente año económico, ha sido oportunamente revisado por este Ayuntamiento y Junta municipal, ajustado á los límites que la legislacion vigente señala, y aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por decreto de 19 de Septiembre del corriente año.

Calafell 21 de Octubre de 1885.—
Juan Totosaus.

Núm. 2446.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudecols.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos y cereales de esta villa para el actual año económico de 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Riudecols 22 de Octubre de 1885.
—El Alcalde, José Antonio Daran.

Núm. 2447.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montreal.

Terminado el reparto general vecinal y de consumos, cereales y sal de este pueblo para el actual año económico de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean convenientes; advirtiendo que finido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna reclamacion.

Montreal 22 de Octubre de 1885.
—El Alcalde.—P. A.—Juan Ivern.

Núm. 2448.

Don Pablo Domingo Figuerola, Alcalde constitucional de este pueblo de Renau, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que la cobranza del primer semestre del repartimiento de consumos y cereales del presente año económico, tendrá lugar en la Casa Capitular de este Municipio los días 14 y 15 del mes de Noviembre próximo y horas de ocho de la mañana á dos de la tarde.

Y para que ninguno de estos vecinos pueda alegar ignorancia, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la Instruccion para la cobranza por la vía de apremio á favor de los Ayuntamientos, de fecha 23 de Julio último, se publica el presente en Renau á 23 de Octubre de 1885.—Pablo Domingo.

Núm. 2449.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Morera.

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1877-78 á 1883-84, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán examinarlos los que lo tengan por conveniente, y presentar en debida forma cuantas reclamaciones crean oportunas.

Morera 23 de Octubre de 1885.—
El Alcalde, Mateo Porqueres.

Núm. 2450.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bañeras.

El reparto general vecinal y de consumos y cereales de este pueblo correspondiente al año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicacion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones oportunas.

Bañeras 23 de Octubre de 1885.
—El Alcalde, Magin Ventosa.

Núm. 2451.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilanova de Escornalbou.

Hallándose confeccionado el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante ocho días, contados desde la fecha de este anuncio, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que sean procedentes.

Vilanova de Escornalbou 24 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Juan Jordi.—Antonio Gimbernati, Secretario.

Núm. 2452.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pont de Armentera.

Terminado el repartimiento de consumos y cereales de esta villa para el ejercicio del actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír y determinar las reclamaciones que por escrito pudieran presentarse; pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Pont de Armentera 24 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Magin Bergadá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2453.

EDICTO.

En virtud de providencia del señor Regente el Juzgado de primera instancia del partido, en el juicio ejecutivo instado por Josefa Aguilá y Blanch, contra Josefa Vidiella y Panisello, viuda de Francisco Vidal, se saca á pública subasta una finca situada en el término de Roquetas y partida de Peraltes, plantada de olivos, y mide la superficie de una hectárea noventa y dos áreas noventa y seis centiáreas, equivalentes á ocho jornales ochenta y un céntimos, medida antigua del país; linda á Norte con Juan Cid, mediante camino, Sur Benito Ruperes, Este Jacinto Segarra y Felipe Vidal, y Oeste con Pedro Aviño, mediante camino: tasada en mil trescientas setenta y cinco pesetas. El remate tendrá lugar el día diez y seis de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, en los estrados del Juzgado; debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca que sirve

de tipo para la subasta. Se advierte que los títulos de propiedad de la descrita finca son los que resultan de la Escribanía de préstamo, la cual estará de manifiesto en la Escribanía del Actuario, y con los que deberán conformarse los licitadores.

Dado en Tortosa á trece Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Diego J. Quinzás.—
V.º B.º—El Regente, de Ciria.

Núm. 2454.

Don Mariano José Brodin y Sanchez, Juez de instruccion del partido de Villafranca del Panadés.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de lo acordado por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona, en méritos de causa sobre robo frustrado en casa de D. Francisco Torres (a) Cal Gomá, contra Francisco Palau y Aguiló, se cita, llama y emplaza á dicho Francisco Palau, cuyo paradero se ignora, y que se fugó de las cárceles de esta villa, de las circunstancias que se expresarán, para que en el término de ocho días comparezca ante dicho Tribunal Superior; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Además, se encarga á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conduccion del expresado sugeto á las cárceles de la ciudad de Barcelona.

Dicho Francisco Palau y Aguiló es de treinta y tres años, soltero, tintorero, natural de Montroig y vecino de Barcelona; de estatura regular, pelo castaño oscuro, color sano, nariz y boca regulares, ojos azules y usa bigote rubio; y viste chaqueta y chaleco lana color tostado, pantalon gris, corbata negra, alpargatas blancas tapadas, camisa planchada y gorra con visera color de ceniza.

Villafranca del Panadés quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Mariano y Brodin.—Ante mí.—Roman Prats, Escribano, Licenciado.—Es copia.—Roman Prats, Escribano, Licenciado.

Núm. 2455.

Don José Pal y Morera, Alférez, Fiscal del Batallon Reserva de Tarragona, número veinte y cinco.

Hallándome instruyendo sumaria, por el delito de desercion, al recluta disponible Casimiro Ferrer Font, natural de Vendrell, de esta provincia;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el lugar que ocupan las oficinas de la Caja de recluta de esta provincia, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la publicacion del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se le sentenciará en rebeldía.

Tarragona veinte y dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Pal y Morera.